



Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1320 /2014

VISTO:

La solicitud del Director General de Informática y Tecnología, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de referencia, el Director General de Informática y Tecnología solicita, a partir del 1° de enero de 2015, la promoción de los agentes detallados en la misma.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Promover, a partir del 1° de enero de 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1320 /2014

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 1320 /2014

ANEXO I

Agente	Legajo N°	Cargo
Juan Jose Ponce	4102	Auxiliar
Cristian Hernan Sanchez	4100	Auxiliar
Leandro Pedro Bustingorry	5340	Escribiente
Sabrina Bacciadonne	4114	Escribiente
Matias Facundo Casal Hidalgo	4111	Escribiente
Jorge Miguel Martinez Gonzalez	2309	Prosecretario Administrativo de 1° Instancia